

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 202435000106
Fecha: 22/02/2024

Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202435000106

Por la cual se Ajusta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales

EL RECTOR,

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 24, literales "a" y "o" del Acuerdo 10 del 21 de abril del 2008, la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, mediante el Acuerdo Directivo No. 06 del 11 de marzo de 2002, modificado por el Acuerdo Directivo No. 13 del 03 de julio de 2002 y el Acuerdo Directivo No. 15 del 23 de julio de 2002, ajustó la estructura administrativa de la Institución, definiendo las Unidades Administrativas, la planta global de cargos y el número de plazas.
2. Que mediante las Resoluciones Rectorales No. 202305000156 del 16 de marzo de 2023, modificada por la Resolución Rectoral No. 202305000708 del 10 de noviembre de 2023 y la Resolución Rectoral No. 202305000841 del 14 de diciembre de 2023, se ajustó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, en el marco de la etapa de planeación de la convocatoria pública de méritos para empleos de carrera administrativa ANTIOQUIA III, adelantada por la CNSC
3. Que el artículo 2.2.6.4 del Decreto 1083 de 2015, sobre la modificación de la convocatoria, señala que " antes de iniciarse las inscripciones, la convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, lo cual deberá ser divulgado por la entidad que adelanta el proceso de selección."

"Iniciadas las inscripciones, la convocatoria solo podrá modificarse en cuanto al sitio, hora y fecha de recepción de inscripciones y aplicación de las pruebas, por la entidad responsable de realizar el concurso. Las fechas y horas no podrán anticiparse a las previstas inicialmente en la convocatoria."
4. Que mediante Acuerdo No. 160 del 21 de diciembre de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, convocó a proceso de selección, en las modalidades de Abierto y en Ascenso, para proveer las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la

planta de personal del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, estando en estado de divulgación y pendiente de las inscripciones.

5. Que mediante comunicación de la Dra. Diana Marcela Chávez Ramírez Jefe de Planeación, el Dr. Antonio de Jesús Castaño González Director de Servicios generales y Mantenimiento y el Dr. Rubén Darío Maya Bedoya Profesional universitario, presentaron solicitud de ajuste al Manual de Funciones, respecto de la infraestructura y desarrollo físico. Solicitudes acompañadas del concepto de la Dra. Lina María Higueta Rivera.
6. Que el ajuste propuesto se hace necesario para organizar las responsabilidades y funciones asignadas sobre la infraestructura y desarrollo físico de la Institución en sus etapas de asesoría, diseño y prospectiva, planeación, estudios técnicos, permisos y licencias, definición presupuestal, contratación, ejecución o levantamiento de obras, interventoría y/o supervisión, mantenimiento y reparación, entre la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.
7. Que en razón de los estudios para Encargo, se ha solicitado se incluyan perfiles de formación académica en el nivel profesional y técnico, que no están en el actual de manual de funciones; adicional a ello en los cargos directivos se han solicitado ampliar los perfiles de formación.
8. Que desde la función pública se ha instruido la necesidad de que los perfiles de empleo tengan un perfil amplio para facilitar la provisión de los cargos en las entidades públicas.
9. Que el Decreto Ley 785 de 2005, establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales, prescribe los niveles jerárquicos de empleo atendiendo a la naturaleza general de las funciones
10. Que el manual de funciones con los ajustes realizados se socializó con las organizaciones sindicales, para escuchar previamente las observaciones o inquietudes, en los términos del Decreto 1083 de 2015.

Siendo competente y en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, respecto del propósito del cargo y las funciones de la Jefatura Asesora de Planeación y la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, así como las funciones del cargo de Jefe Oficina Asesora y Director, de ambas dependencias respectivamente, en lo relativo a la infraestructura y desarrollo físico de la Institución.

Ajustar las funciones del cargo de Profesional Universitario Grado 02, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación y a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, relativas a

la infraestructura y desarrollo físico de la Institución, siguiendo el ámbito de responsabilidades y competencias de ambas dependencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustar el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, en el sentido de adicionar al requisito de formación académica de los cargos de nivel directivo, profesional y técnico, disciplinas del núcleo básico de conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas; Administración; Ingeniería.

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones de este manual deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos señalan en la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer los ajustes al reporte de las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa en el aplicativo de la OPEC, siguiendo las instrucciones y orientaciones impartidas por la CNSC.

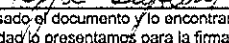
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica o adiciona en lo pertinente, las Resoluciones Rectorales No. 202305000156 del 16 de marzo de 2023, modificada por la Resolución Rectoral No. 202305000708 del 10 de noviembre de 2023 y la Resolución Rectoral No. 202305000841 del 14 de diciembre de 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSORIO SARAZ
JAIRO
ALEXANDER

Firmado digitalmente por
OSORIO SARAZ JAIRO
ALEXANDER
Fecha: 2024.02.22 16:33:48
-05'00'

JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Mario Cardona Ríos		Febrero 21 de 2024
Revisó	María Dioni Medina Muñoz		Febrero 21 de 2024
Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata		Febrero 21 de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

